

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Sábado 14 de Julio de 1956
AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 158

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Pág. 1697

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lista de Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S. A. reembolsará los derechos consulares 1699

SECCION JUDICIAL

Remates 1702
Títulos Supletorios 1703
Venta de Patentes 1704
Terrenos Municipales 1704

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

ANASTASIO SOMOZA

Presidente de la República de Nicaragua

Por Cuanto

El día dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis el Gobierno de Nicaragua se adhirió a la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo texto es el siguiente

«CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Las Partes Contratantes,

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto,
Convienen por la presente en las disposiciones siguientes

Artículo I

Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombre, sin discriminación alguna

Artículo II

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna

Artículo III

Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna

Artículo IV

1 La presente Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y de cualquier otro Estado al cual la Asamblea General haya dirigido una invitación al efecto

2 La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas

Artículo V

1 La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del Artículo IV.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo VI

1 La presente Convención entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación o de adhesión

2. Respecto de cada uno de los Estados que ratifiquen la Convención o que se adhieran a ella después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor noventa días

después de la fecha del depósito del respectivo instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo VII

En caso de que un Estado formule una reserva a cualquiera de los artículos de la presente Convención en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión, el Secretario General comunicará el texto de la reserva a todos los Estados que sean partes en la presente Convención o que puedan llegar a serlo. Cualquier Estado que oponga objeciones a la reserva podrá, dentro de un plazo de noventa días contado a partir de la fecha de dicha comunicación (o en la fecha en que llegue a ser parte en la presente Convención) poner en conocimiento del Secretario General que no acepta la reserva. En tal caso, la Convención no entrará en vigor entre tal Estado y el Estado que haya formulado la reserva.

Artículo VIII

1. Todo Estado podrá denunciar la presente Convención mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La vigencia de la presente Convención cesará a partir de la fecha en que se haga efectiva la denuncia que reduzca a menos de seis el número de los Estados Partes.

Artículo IX

Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes, respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención, que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a menos que los Estados Contratantes convengan en otro modo de solucionarla.

Artículo X

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo IV de la presente Convención.

- a) — Las firmas y los instrumentos de ratificación recibidos en virtud del artículo IV,
- b) — Los instrumentos de adhesión recibidos en virtud del artículo V,
- c) — La fecha en que entre en vigor la presente Convención en virtud del artículo VI,
- d) — Las comunicaciones y notificaciones recibidas en virtud del artículo VII,
- e) — Las notificaciones de denuncia recibidas en virtud del párrafo 1 del artículo VIII,
- f) — La abrogación resultante de lo previsto en el párrafo 2 del artículo VIII.

Artículo XI

1. La presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, quedará depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas de la presente Convención a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo IV.

En fé de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención, la cual ha sido abierta a la firma en Nueva York, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Por Cuanto.

El día dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis se dictó el siguiente Acuerdo.

«No 4

El Presidente de la República,
Acuerda

Primero. Adherir a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 31 de Marzo de 1953.

Segundo. Someter dicha Convención a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese — Casa Presidencial — Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis — «Año José Dolores Estrada». — A SOMOZA — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Por Cuanto

El día veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis se emitió la siguiente Ley.

«El Presidente de la República
a sus habitantes,

Sabed

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

RESOLUCION No. 68

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Artículo 1o — Aprobar en todas sus partes la adhesión a la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 31 de Marzo de 1953, así como la «Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer» y la «Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer», suscritas ambas en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, del 30 de Marzo al 2 de Mayo de 1948.

Artículo 2o —Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial
Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados —Managua, D N, 9 de Mayo de 1956

Ulises Irías,
D. P

Salvador Castillo
D S

Manuel Zurita,
D S

Al Poder Ejecutivo —Cámara del Senado
— Managua, D N, 16 de Mayo de 1956

Lorenzo Guerrero
S P

Pablo Rener
S S

Alberto Arguello V
S S

Por Tanto Ejecútese —Casa Presidencial
—Managua, Distrito Nacional, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis

A SOMOZA
(L. G. S N)

El Ministro de Estado en el
Despacho de Relaciones
Exteriores,
Oscar Sevilla Sacasa
(L. S)

Por Cuanto.

El día veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis se dictó el siguiente decreto:

«No 2

El Presidente de la República,
Decreta

Primero Se ratifica la adhesión a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el 31 de Marzo de 1953

Segundo Expidase el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito en la Organización de las Naciones Unidas

Comuníquese —Casa Presidencial —Managua, Distrito Nacional, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis —«Año José Dolores Estrada». —A SOMOZA —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa»

Por Tanto

Expido el presente Instrumento de Adhesión, firmado por Mí, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Estado de Relaciones Exteriores para su depósito en la Secretaría General de las Naciones Unidas

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis

(f) A SOMOZA.

El Ministro de Estado en el
Despacho de Relaciones
Exteriores

(f) OSCAR SEVILLA SACASA

Hacienda y Crédito Público

Lista de los Agricultores a quienes la Comercial Internacional, S A reembolsará los derechos consulares que fueron cobrados sobre pedidos de insecticidas, por haber reembolsado el Gobierno a dicha firma los mencionados derechos, en conjunto, así

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif Córdobas</i>
Lacayo Montealegre Hnos. Cía Ltda	3,415	236,528 95
Benvenuto Martínez & Hnos Cº Ltda	400	24,780 00
Benvenuto Martínez & Hnos Cº Ltda	1,440	95,550 00
Ing José Vicente Alvarez	1,600	97,137 60
Ing José Vicente Alvarez	700	45,474 94
Alicia R de Alvarez	700	45,474 94
Buenaventura Rappaccioli Cía Ltda	810	68,572 70
Roberto E. Deshon M	500	35,847 00
Eduardo R Deshon M	400	26,740 00
Francisco Rodríguez Tellería	80	5,432 00
Eduardo Callejas Deshon	150	10,185 00
Rodolfo Zelaya M	125	10,858 75
Rodolfo Zelaya M	300	20,370 00
Capitán Napoleón Ubilla Baca	230	15,824 90
John C. Kalihoff	200	14,170 80
Manuel Callejas Novoa	200	13,580 00

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif Córdobas</i>
Alfonso Callejas	200	13,580 00
Roberto E. Deshon	400	27,160 00
Roberto Vaca Seydel	682.1/2	56,978 40
Luis Venerio P	200	13,580 00
Emma Sáenz Peñalba	50	3,395 00
Emma Sáenz Peñalba	10	868 70
Juan Rafael Moreira	70	4,679 50
Juan Rafael Moreira	40	4,799 20
Alejandro Jarquín	150	9,439 50
José Denis Chamorro	480	32,911 95
Silvio Chamorro	100	6,230 05
Enrique Callejas	500	33,026 00
Salvador Solano	200	17,164 00
Carlos Lacayo Vivas & Cía Ltda	300	29,111 00
Bartolomé Víquez	180	11,915 40
Bartolomé Víquez	120	9,286 20
Humberto Sandino Lacayo	100	6,724 35
Humberto Sandino Lacayo	75	5,314 35
Pbro. José Francisco Salazar A.	120	8,327 75
Antonio Zapata Jaen	150	9 668 40
Dr. José Velázquez D.	160	14,869 05
Olga P. de Velázquez	100	6,653 65
José Salinas Salazar	200	13,447 00
Elías Aguado	400	30,620 70
Dr. Rodolfo Salazar	213	19,024 45
Gilberto Herdocia C.	108	8,264 16
Gilberto Herdocia C	62	6 098 33
Bernabé Rosales Valle	28	1 958 20
María Valledé Lugo	50	3,389 40
José E. Orozco O	150	10 069 50
José E. Orozco O	50	4,700 50
Margarita Arguello Wassmer	135	9,780 05
Rosario vda. de Quirón	247	19,238 45
Félix Ignacio Bolaños	240	17,098 90
Santiago Vega Noguera	32 1/2	3,055 65
Andrés Vega Noguera	130	8,961 20
Silvio Vega Noguera	130	8,961 20
Boris Vega Sánchez	10	903 70
Boris Vega Sánchez	124	8,541 26
Angel Sánchez	110	7,296 20
Angel Sánchez	30	2 684 00
Alfonso Porta Mendoza	184	13,764 43
Alfonso Porta Mendoza	310	22,385 30
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	240	15,900 20
Luis y Roberto Sánchez Velázquez	180	13 546 75
Mario Cajina Vega	90	6,779 60
Mario Cajina Vega	30	2 684 00
Guillermo Sánchez Casco	300	18,586 26
Guillermo Sánchez Casco	277 1/2	20,726 45
Roger Abaunza	100	9,500 00
Francisco J. Aguado P.	507	42,588 00
Jenny B. de Argüello	100	8,800 00
Carlos Argüello Montiel	69 1/2	6,745 00
Alfonso Barreto	19	2,090 00
Enrique Bolaños	120	10,935 00
Bonilla & Espinoza	40	2,610 00
Mario Cajina Vega	20	1,900 00
Enrique Callejas	54 1/2	3,666 67
Jorge Carrión	1,754	22,812 44
Amanda Chamorro de César	180	16,110 00
Enrique y Alejandro Chamorro	100	7,350.00

<i>Nombre del Cliente</i>	<i>Quintales</i>	<i>Valor Cif. Córdobas</i>
Ernesto Chamorro	255 9	23,032 83
Ernesto Chamorro	200	15,000 00
Juan J. Córdón	100	8,600 00
Juan J. Córdón	20	2,050 00
Roberto Deshon Deshon	50	3,750 00
Enrique Dreyfus	150	15,450 00
Octavio García	83 1/2	8,600 00
Francisco Guerra Morice	50	4,100 00
Manuel Guerrero Parajón	39	3,153 00
Deshon Gonzalez & Cía Ltda	1,900	155,100 00
Deshon González & Cía Ltda	100	8,400 00
Deshon González & Cía Ltda	300	20,370 00
Orlando González A	100	8,400 00
Horacio Guzmán B.	480	40,400 00
Gilberto Herdocia	3	248 67
Hornán Jarquín	60	6,300 00
Carlos Knoepffler	5	375 00
Dr. Narciso Lacayo Pallais	1,000	88,125 00
Félix P. Llanes	30	3,007 50
Alfonso Lovo Moncada	240	19,080 00
Octavio Lovo	100	8,400 00
Octavio Lovo Moncada	20	1,500 00
Benvenuto Martínez	400	33,600 00
Jaques Moire	10	840 00
Jaques Moire	4 34-1/2	434 50
Filemón Molina	80	6,640 00
Filemón Molina	9	984 00
Ramiro Montealegre	100	8,400 00
Raúl Palma	21	1,995 00
Julian Quant	30	2,520 00
Buenaventura Rappaccioli	200	14,126 00
Buenaventura Rappaccioli	100	8,967 00
Guillermo Reyes	39	3,276 00
Guillermo Reyes	30	2,850 00
Guillermo Reyes	15	1,188 00
Francisco Sacasa	100	8,300 00
Guillermo Sánchez Casco	25	2,350 25
Ronaldo Sánchez	150	12,150 00
Ronaldo Sánchez	30	2,190 00
Ronaldo Sánchez	30	2,190 00
Luana Dolores v. de Sánchez	50	4,100 00
Noel Sánchez Cuadra	20	1,900 00
Manuel Sandino R	25	1,950 00
Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua	5	380 00
Salvador Solano	100	7,800 00
Roberto Vaca Seydel	25	1,697 50
Roberto Vaca Seydel	150	13,950 00
Ausberto Narváez	300	21,000 00
José Vicente Alvarez	177 51	14,910 84
Silvio Vega Noguera	18	1,800 00
Nicaragua Sugar States	53 52	5,084 40
Ing. José Vicente Alvarez	19 53	1,640 52
Carlos Riorda	18 86	1,508 80
Salvador Argüello	1	65 00
Pedro García	1	75 00
Esc. Nac. de Agricultura y Ganadería	2	140 00
Salvador Argüello N	2	130 00
Antonio Rosales Cuadra	1/2	32.50
Carlos Riorda	63 1/2	6 028 50
Carlos Baca	4	300.00



La liquidación se hará de conformidad con los precios de cada insecticida, anotados en las Facturas y Pólizas respectivas.

Managua, D N, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Es copia fiel del original que envió a este Despacho la Comercial Internacional, S A en carta de 2 de Junio del corriente año.—JORGE U CHEVEZ C, Oficial Mayor de Hacienda 15 4

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9135

Once mañana, diecisiete Julio corriente año, remataráse este Juzgado, rústica ciento cuarenticinco manzanas, comarca El Aguacate, jurisdicción Camoapa, estos linderos oriente y norte, fincas del doctor Daniel María Aráuz y otros, occidente, de Nicolás Urbina, sur, de Hortencia Díaz

Ejecuta Manuel Borque a Nicolás Urbina.

Base Un Mil Córdobas

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta y seis —Consuelo Calero, Sria. 3 2

Nº 9120

Diez mañana Miércoles uno Agosto próximo, local este Juzgado remataráse mejor postor, once manzanas y media terreno sitio San Diego Lagunillas, esta jurisdicción, las que forman parte lote terreno adjudicado a Clemente Pérez y otros en la partición del sitio, lindante norte, sitio El Jocote, sur, Doroteo Castillo, hoy Teodoro Casco, oriente, Dolores Rugama, y occidente, Sebastián Rugama y otros, hoy Nicolás Guevara

Oyense posturas legales

Ejecuta Erasmo Vilchez a Escolástico Rugama

Base subasta un mil ciento cincuenta córdobas

Dado Secretaría Juzgado Distrito Estelí, ocho mañana seis Julio mil novecientos cincuenta y seis. —Calixto Gutiérrez B, Srio 3 2

Nº 9124

Once mañana veintisiete Julio año en curso, este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica sita Caño de la Mula, esta jurisdicción, de setenta manzanas extensión, contiene café, cacao, potreros, árboles frutales y una casa habitación, con estos linderos oriente, Tiburcio García, occidente, Octaviano Olivas, camino enmedio, norte, Gregorio Sánchez, y sur, Luciano García

Ejecuta Guillermo Bolt a Macario Díaz Ochoa

Base subasta dos mil doscientos ochenta córdobas

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito Matagalpa, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis —Justo Sandoño G —Julio C Mendoza, Srio.

Es conforme —Matagalpa, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis —Julio C. Mendoza, Srio 3 2

Nº 9125

Once mañana próximo veinticuatro Julio, subastaráse al martillo, local este Juzgado, bicicleta marca Raileng, regular estado, y radio marca Zenit cin cotubos

Oyense posturas

Ejecución Víctor Filke, contra Luis Castrillo

Juzgado Civil Distrito Chinandega, cinco Julio mil novecientos cincuenta y seis —Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 3 2

9137

Once y media de la mañana veintiuno Julio corriente subastaráse en este Juzgado propiedad rústica de un tercio de caballería medida antigua, ubicada en sitio El Garabatal, que linda oriente, El Jucho, poniente, El Divisadero, norte, El Tolapital, y sur, Las Fuentes o Las Puertas

Base posturas un mil cuatrocientos córdobas

Ejecuta Tina Fuentes de Lanzas a Tomás Torres Rojas

Dado Juzgado Civil Distrito León, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis —R Ocas Santos, Srio 3 2

9139

Once de la mañana del veinte de Julio corriente, en el local de este Juzgado, remataráse al mejor postor un automóvil camión marca Mack diesel, de ocho toneladas, del año de mil novecientos cincuenta y dos, de seis cilindros, motor número END quinientos diez cuarenta-setenta, modelo A cincuenta y uno H, chasis número A cincuenta y uno H tres mil seiscientos sesenta y nueve, color verde, con seis llantas nuevas, ring once-OO veinte, y accesorios correspondientes, placa número C cuatro mil ochenta

Ejecución de Berta Hamond o Berta Hammond de Torres contra Armando Aguilar Paez

Oyense posturas

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis —R E Fiallos —Alberto Canales C, Srio 3 2

Nº 9142

Nueve antemeridianas, veintitres corriente, subastaráse finca rústica ocho manzanas, comarca El Llano, Santa Lucía, limitada oriente, Modesto Bravo, poniente, Juan Angulo, norte, Santos Suárez, y sur, Elías Salinas Y finca urbana, midiendo solar treinta varas de frente por treinta de fondo, en el pueblo de Santa Lucía, con casa de cañon y medaguan limitada oriente, Agustina Soza, poniente, Juan de Dios Velásquez, norte, solar de Pablo Alvarez, sur, Esteban Campos.

Ejecuta Filimón Angulo a Dominga Rivas de Angulo

Avalúo Mil Córdobas

Secretaría Juzgado Local Civil Boaco, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis —Consuelo Calero, Sria 3 2

Nº 9166

Tres tarde, dieciséis mes corriente, remataráse mejor postor rústica en Tisma, limitada oriente, Sidomira Plata, poniente, Sara Barillas, hoy Deogracias Trejos, norte, Adán Miranda y otro, sur, Deogracias Trejos

Vale doscientos córdobas

Véndese ejecución Deogracias Trejos a Sidomira Plata

Juzgado Local Civil Nindirí, diez Julio mil novecientos cincuenta y seis —Jorge González, Srio 1

Nº 9165

Tres y media tarde dieciocho corriente, remataráse finca rústica en San Rafael del Sur, limitada. oriente,

Adán Molina, poniente, Raimundo Sanchez, norte, Luis Pallais, sur, Manuel Ampié

Vale un mil córdobas

Véndese ejecución Gilberto Gómez a Elías Pérez Juzgado Local Civil. Nindirí, diez Julio mil novecientos cincuenta y seis —Jorge González, Srío

1

No 9164

Tres tarde, dieciocho corriente, remataráse mejor postor, rústica San Rafael del Sur, limitada oriente, Alberto Artola, poniente, Adán Molina, norte, Pastor Gago y otros, sur, Alejandro Martínez y otro, calleja enmedio

Véndese ejecución Gilberto Gómez a Elías Pérez y Manuel Ampie

Vale tres mil córdobas

Juzgado Local Civil Nindirí, diez Julio mil novecientos cincuenta y seis —Jorge Gonzalez, Srío

1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8516

Juan González, solicita título supletorio de finca rústica de cincuenta manzanas de extensión, cultiva da con banano, café y rastrojos, con estos linderos norte, finca de Manuel Mendoza, sur, la de José Chavarría, oriente y poniente, terrenos nacionales Finca se llama Santa Rosa y sita en Sábalo, esta jurisdicción

Quien tenga derecho opóngase término legal

Dado Juzgado de Distrito. San Carlos, ocho de de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis —H Osorno Fonseca C Flores, Srío

Es conforme —San Carlos, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis —C Flores V, Srío

3 2

No 8531

Bersabé y Gregoria Echegoyen Lunas, solicitan título supletorio, urbana, oriente, Carmen Echegoyen, poniente, templo San Juan, sur, Juan Delgado, norte, Constantino Sandoval

Valorada mil córdobas

Opónganse

Juzgado Civil Distrito Masaya, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y seis —Raúl Gonzalez Peña, Srío

3 2

No 8532

Eligio Cruz Munguía, solicita título supletorio, rústica, Tisma, esta jurisdicción oriente, Miguel Chavarría, poniente, Octavio Rivera, norte, Candi da Meza, sur, Aurora Zambrano

Valorada quinientos córdobas

Opónganse

Juzgado Civil Distrito Masaya, once Mayo mil novecientos cincuenta y seis. —Raúl González Peña, Srío

3 2

No 8533

Alfonso Urbina Rubio, Ocotál, solicita título supletorio casa y solar, ubicados Ocotál, solar mide veinticinco varas cuadro, casa ocho varas largo, cuatro y media ancho, lindante norte, José Ortiz, sur, mediando calle, predio Francisco Salgado, oriente, Francisco Córdoba, occidente, mediando calle, casa y solar Rafael Medina

Valóralos un mil córdobas

Oposiciones término legal

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez Mayo mil novecientos cincuenta y seis. —Julio C Madrigal —J Rafael Solís J, Srío

Conforme —J. Rafael Solís J, Srío

3 2

No 8536

Anacleto Molina González, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, compuesta cuatro manzanas extensión, lindante oriente, Pastor

Vallecillo, poniente, Julio Blanco, norte, Luis Pérez, sur, Nicolasa González

Opóngase

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y seis —Erasmio R Palacios U, Srío

3 2

No 8842

Mateo Sáenz Narváez, solicita título supletorio, lote terreno propio, treintinueve manzanas, Chacar-seca, esta jurisdicción, lindante oriente, José Angel Narváez, poniente, Rosa Amelia Jiménez, norte, Petrona Sáenz, sur, mediando camino, Jesús Quido

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito León, treintuno Mayo mil novecientos cincuenta y seis —J R Saborío E, Srío

3 1

No 8843

La señora Fidencia Cruz, pide título supletorio casa urbana teja, seis varas largo cuatro ancho con un caído, empalencada, ubicada solar treintitrés varas y una tercia cada lado, limitado oriente, casa solar Irene Tercero, occidente, casa Anastasio Merlo, calle enmedio, norte, casa Amada Martínez, y sur casa Pío Cruz

Quien tenga derecho oponerse, deduzcalo término de ley

Juzgado Local Limay, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis —Agapito Mendoza L Pascual B Marengo O, Srío

3 1

No 8845

José Laureano Fariña, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tolá, sesenticinco manzanas, limitada oriente, herederos León Santiago y Diego Ruiz, poniente, norte y sur, terrenos baldíos Secretario Juzgado Civil Distrito Rivas, seis Junio mil novecientos cincuenta y seis —Moisés S Cole

3 1

No 9089

Manuel Paz, Jícaro, pide título supletorio finca La Reforma, en Guambuco, aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cultivadas veinticinco con dieciséis mil cafetos cosecheros y crianza, cuatro manzanas caña azúcar, dos manzanas guineos, resto empastado zacate guinea y jaragua, cerca alambre y cara habitación dentro, limitado todo norte, propiedades Ezequiel Marchena y la de herederos Alfonso Loza, sur, propiedad Medardo Martínez, oriente, propiedades Eusebio González y Faundo Herrera, occidente, propiedad Estanislao García

Valórala dos mil córdobas

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito Ocotál, dieciocho Junio, mil novecientos cincuenta y seis —Julio C Madrigal —J L Jarquín C, Srío

Es conforme —J L Jarquín C., Srío

3 1

No 8967

Amado Ortiz Ortiz, San Fernando, pide título supletorio finca llamada Los Hermanos, en el lugar Las Camelias, aquella jurisdicción, extensión treinta manzanas, cultivada diez mil cafetos cosecheros y diez mil de dos años de plantados, y linda norte, predios de Melecio y Eliseo Beltrán, sur, los de Fernando Ortiz, Heriberto y Manuel Herrera, oriente, propiedad de Josefina Ortiz, y occidente, las de Eliseo Beltrán y Rafael Herrera

Valórala ocho mil córdobas

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Civil Distrito Ocotál, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis —Julio C Madrigal —J L Jarquín C, Srío

Es conforme. —J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

VENTA DE PATENTES

No 9140

California Research, Corporation, de Michigan, Wilmington, Estados Unidos de America, por mi medio ofrece en venta los productos ya elaborados o en transacción de los derechos adquiridos en esta República sobre su invento consistente en «Procedimientos para aceites lubricantes compuestos» (caso 11), patentado bajo el No 423 con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los que no se han abandonado

Managua D N, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis —Henry Caldera-Pallais. 1

No 9141

California Research Corporation, de Wilmington Delaware, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta los productos ya elaborados o en transacción de los derechos adquiridos en esta República sobre su invento consistente en «Procedimientos para aceites lubricantes compuestos» patentado bajo el No 422 con fecha 17 de Julio de 1948, los que no se han abandonado

Managua, D N, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y seis —Henry Caldera-Pallais 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 8607

Juana Francisca Lozano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, con una extensión de seis manzanas, situada a tres cuartos de legua de esta ciudad hacia el sur, sobre camino Los Ladinos, lindando oriente, finca de Feliciano Solís, occidente, finca de Francisco Castañeda, norte, finca de Julia Torres hoy de Daniel Uriarte, y sur, finca de Juan María Duarte camino de por medio

Quien tuviere derecho opóngase término legal

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—G Raskosky, Ministro del Distrito Nacional —S Morales, Oficial Mayor del D N. 3 3

No 8305

Doña Paula de Medina pide donación de una faja de solar situado en el barrio del Cementerio de esta ciudad, mide doce varas por el lado de la calle, por cuarenta varas de fondo, lindante norte y poniente, predios de la denunciante, sur, Ramón Mendoza, oriente, Leopoldo Ortuño

Quien pretenda oponerse hagalo término de ley
Alcaldía Municipal Matagalpa, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco —R Grijalva —F R Membreño G, Srío 3 3

No 8921

Justiniano Miranda Moreno, solicita arriendo de ce manzanas terreno municipal finca Llano Largo, cultivada con caña azúcar, árboles frutales, con estos linderos oriente, predio del solicitante, oriente, propiedad Celestino Miranda, norte, propiedad Ramiro Gonzalez, sur, propiedad Pedro Padilla.

El que se crea con derecho opóngase término treinta días

Dado Alcaldía Municipal San Lucas, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis —Felicia no Belanco M., Alcalde Municipal 3 3

No 8888

Félix Antonio Bravo denuncia cien hectáreas ejidales, comarca Hamaca, jurisdicción Villa Somoza, linderos norte, Carlos Chamorro, sur, Municipio de Acoyapa, este, Tomás Dávila, oeste, Victoriano Orozco

Quien pretenda derecho, preséntese término quince días.

Alcaldía Municipal Santo Tomás, Mayo catorce de mil novecientos cincuenta y seis «Año José Dolores Estrada» —Miguel Torres R.—C Miranda F 3 3

No 9076

Eduardo Ortega, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, este domicilio, solicita venta finca rustica, situada camino Tocante, compuesta como doce manzanas terreno ejidal, lindando Oriente, camino enmedio, finca de Gregorio Fornos, Poniente, fincas de Francisco Villalta y Agustín Ramírez, Norte, fincas del mismo señor Fornos y de Vital López, y Sur, finca de Agustín Ramírez

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco —G Raskosky, Ministro del Distrito Nacional —S Morales, Oficial Mayor 3 2

No 8640

Uvaldo Sevilla solicita arrendamiento terrenos, dos lotes ejidales, devidamente acotados con cercos alambre tiene de poseerlos mas de seis años Primer lote, lugar Ramos Mandía, extensión noventa manzanas, linderos Norte, predios Pedro Sevilla y José Perez Peralta, al Sur, camino que conduce de este pueblo al de Telpaneca, Oriente, lonja terreno Pérez Peralta y terreno Castellano, Occidente, predio de Gilberto Sevilla, también lado Sur predios cruces Regino Vásquez Otro lote lugar Baritas, extensión treinta manzanas, linderos Norte, camino al Júcaro, Sur, propiedad de Pedro Sevilla, Oriente, propiedad de Benicio Sevilla, Occidente, terrenos Gilberto Sevilla, ambos ésta jurisdicción, con mejoras dentro, fincas de cañas, guineos, café, potrero, trapiche, obrador fabricar dulce, casa de habitación y maderas construcción

Quien tenga interés, opóngase término de ley

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, Mayo diez y siete de mil novecientos cincuenta y seis —Gabriel Bellorín —P. Brellana, Srío Especial 3 2

No 8589

Pedro Romero Ugarte, solicita donación solar Municipal banda Occidental esta ciudad, linderos siguientes Oriente, casas de Isidoro Sequeira y Orlando Solís, calle interpuesta, Occidente, solares de Leónidas Gonzalez y Lucía García, Norte, casa y solar de Florida v de Cruz y Sur, casa y solar de Cristina Bodán de Barquero

Quien pretenda derecho, opóngase término legal

Alcaldía Municipal —Camoapa, diecinueve Mayo mil novecientos cincuentiseis —Ramón Quezada —Alcalde Municipal —F J Urbina C, Srío 3 2

No 8590

Ernesto Hurtado Rodríguez, solicita donación solar Municipal banda Oriental esta ciudad, linderos siguientes Oriente, solar de Faustino Díaz, Occidente, solar de Osmán Fonseca, Norte, casas de Humberto Flores y Juana García, calle interpuesta y Sur, casa de José Flores García —Intervino Síndico Municipal

Quien pretenda derecho opóngase término legal

Alcaldía Municipal —Camoapa quince Mayo mil novecientos cincuentiseis —Ramón Quezada, Alcalde Municipal —F J Urbina C, Srío 3 2

No 8591

Emma Hurtado de Alemán, solicita donación solar Municipal banda Oriental esta Ciudad, linderos siguientes Oriente, propiedad Adán Guerra, Occidente, Campo de Aterrizaje, Norte, propiedad de José Sequeira, camino enmedio y Sur, Campo de Aterrizaje, camino enmedio.—Intervino Síndico Municipal

Quien pretenda derecho, opóngase término legal

Alcaldía Municipal —Camoapa quince Mayo mil novecientos cincuentiseis —Ramón Quezada, Alcalde Municipal —F J. Urbina C, Srío. 3 2